29/05/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Sindicatos muestran su apoyo a los repartidores de Glovo y exigen a las plataformas asumir sus responsabilidades

Han emplazado a Glovo y al resto de plataformas de 'delivery' a asumir sus responsabilidades como empleadores directos y, por tanto, que las condiciones profesionales como las de la salud estén especialmente protegidas.

Se considera que persistir en la actitud de no reconocer la laboralidad del colectivo sólo traerá "conflictividad y, desgraciadamente, como ha sido el caso, sufrimiento" y subraya que mientras "no se abran a regular esta situación solo quedará la actuación de la Inspección de Trabajo, de los Tribunales de Justicia y las movilizaciones de los trabajadores".

Asimismo, se ha recordado que el pasado 29 de marzo el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicaba la ampliación del Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería (ALEH), que contempla la introducción en el ámbito funcional del ALEH de los repartidores de comida a domicilio, "a pie o en cualquier tipo de vehículo que no precise autorización administrativa establecida por la normativa de transporte, como prestación de servicio pr

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF